



FONDO MUNICIPAL DE **TRANSITO** Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ

RESOLUCION No FMTT 003

(02-01- 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE, PARA LA VIGENCIA 2026”

La directora del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, en uso de sus facultades legales y En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 026 de 1998, acuerdo 001 de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante acuerdo 026 de 1998 por el Honorable Concejo Municipal de Magangué, con autonomía administrativa financiera y presupuestal, el cual tiene a su cargo las funciones de inspección y vigilancia y control en materia de Tránsito y Transporte en la jurisdicción del municipio de Magangué.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2° literal b) la contratación de menor cuantía, determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que el presupuesto asignado para el Fondo, de conformidad con el acuerdo 001 de 2023, emanado de la Honorable Junta Directiva, corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$872.570.180),

Que el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 1469 de fecha 29 de Diciembre de 2025 con el salario mínimo legal mensual para el año 2026, el cual fue acordado por los integrantes de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales Que, como medida orientada a cerrar de manera sustancial la brecha de suficiencia material identificada, el Gobierno Nacional determinó un incremento del veintitrés por ciento (23%) sobre el salario mínimo legal mensual vigente para 2025, equivalente a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos (\$327.405), fijando el salario mínimo legal mensual para el año 2026 en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905).

Que la división financiera realiza el cálculo de la menor y mínima cuantía de conformidad con el presupuesto del Fondo equivale a 498,3537 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que corresponde a un presupuesto inferior a 120.000 smlmv, correspondiendo la menor cuantía para contratación en el Fondo al monto de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$490.253.400)

De otra parte, el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece un proceso de selección especial en los casos en que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, con independencia del objeto a contratar.



FONDO MUNICIPAL DE
TRANSITO
Y TRANSPORTE DE MAGANGUÉ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-. Fijar las siguientes cuantías, como montos máximos para la celebración de contratos del FONDO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MAGANGUE durante la vigencia fiscal 2026:

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el FONDO, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$49.025.340)

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA: Será de menor cuantía la contratación adelantada cuyo valor sea superior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS /L (\$49.025.340) hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$490.253.340).

CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA: Sera de mayor cuantía la contratación adelantada cuyo valor sea superior la suma CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$490.253.340).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las que le sean

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Magangué, a los dos (02) días del mes de enero de 2026


YINA MILENA Menco ROJAS
Directora